



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

GLOSARIO

Catálogo	Catálogo de programas de Radio y Televisión que difunden noticias a los que se aplicará el monitoreo
Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Dirección de Prerrogativas	Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado
Especificaciones Técnicas	Especificaciones técnicas para la implementación del monitoreo de las Campañas Electorales, en los medios de comunicación, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral del Estado
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales, en los medios de comunicación
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del INE

ANTECEDENTES

- I. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo identificado como INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y

actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, les corresponde tanto a la citada Autoridad Nacional como al Instituto.

- II. El seis de junio de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Federal, en materia de Paridad entre Géneros.
- III. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- IV. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto, a través del Acuerdo identificado como IEE/JE-017/2020, determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

- V. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.
- VI. Con fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local.

De igual forma, en la misma fecha, se publicó en el citado medio de difusión oficial, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código.

Asimismo, en esta misma fecha, se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

- VII. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.
- VIII. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente

2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

- IX.** En fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-049/2020, aprobó las propuestas de pautados de acceso conjunto de precampaña, intercampaña y campaña electoral, de los partidos políticos y/o coaliciones, así como de candidaturas independientes, a radio y televisión para el Proceso Electoral.
- X.** El veintitrés de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-055/2020, mediante el cual se reformaron los Lineamientos; lo anterior, con la finalidad de contar con un instrumento actualizado y acorde tanto con la disposición federal, como con las normas locales en materia electoral.
- XI.** Asimismo, el treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-2 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General ha realizado diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: del doce al veinticinco de enero del dos mil veintiuno.
 - Segunda ampliación: del veintiséis de enero al ocho de febrero del dos mil veintiuno.
 - Tercera ampliación: del nueve al veintidós de febrero del dos mil veintiuno.
 - Cuarta ampliación: del veintitrés de febrero al ocho de marzo del dos mil veintiuno.
 - Quinta ampliación: del nueve al veintinueve de marzo del dos mil veintiuno.
 - Sexta ampliación: del treinta de marzo al veintiséis de abril del dos mil veintiuno.
- XII.** La Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas remitió a la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña del Instituto, la propuesta de Especificaciones Técnicas.
- XIII.** En la sesión especial de fecha once de marzo de la anualidad que transcurre, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos y Topes de Gastos de Campaña, aprobó el acuerdo 01/COPP-ESP/11032021, a través del cual se facultó a la Consejera Electoral Presidenta de dicho Órgano Auxiliar, remitiera al Consejero Presidente del Consejo General, las Especificaciones Técnicas, solicitando que por su

conducto se sometieran a la consideración del Órgano Máximo de Dirección de este Instituto.

- XIV.** La Consejera Electoral Presidenta del citado Órgano Auxiliar, mediante memorándum IEE/PRE-COPP-0053/2021, de fecha quince de marzo del dos mil veintiuno, remitió al Consejero Presidente del Consejo General las Especificaciones Técnicas, con la finalidad de que por su conducto se sometieran a la consideración del Órgano Máximo de Dirección del Instituto.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, remitió al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral, lo señalado en el párrafo previo, a fin de someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General; para tal efecto, el Secretario Ejecutivo remitió las citadas Especificaciones Técnicas a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, a fin de someterlos a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.

- XV.** En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Comunicación Social de este Instituto, en fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, dio por visto el Catalogo.

- XVI.** Mediante memorándum IEE/CCS-103/2021, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil en alcance a la memoranda IEE/CCS-020/2021 e IEE/CCS-026/2021, la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto remitió a la Dirección de Prerrogativas, el Catálogo, actualizado.

- XVII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de marzo del dos mil veintiuno, remitió a las y los integrantes del Consejo General, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

- XVIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General, llevada a cabo de manera virtual el día veintinueve de marzo del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el presente documento.

CONSIDERACIONES

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la constitución y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al Código.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II y IV, del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores del ejercicio de la función electoral, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

En esta tesitura el artículo 89, fracciones II, III, LIII y LX, del Código, refiere que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;
- Organizar el proceso electoral;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones;
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE

a) Constitución Federal

El párrafo quinto del artículo 1º, dispone que queda prohibida toda discriminación

motivada por origen étnico o racial, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 4º, establece la igualdad ante la ley de los varones y mujeres.

El artículo 41, Base III, Apartados A y B, establece que el INE será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado, en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio de los derechos políticos; para fines electorales en las entidades federativas, el INE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, en los términos que marca el citado Ordenamiento y lo que establezcan las leyes.

En relación con lo anterior, el artículo 116, Base IV, incisos i) y k), señala que las Constituciones y las legislaciones electorales de los Estados, garantizarán que los partidos políticos accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B, de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Federal.

b) LGIPE

El artículo 159, numeral 2, dispone que los partidos políticos, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución Federal otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el Capítulo I, del Título Segundo, de la LGIPE. Cuando se acredite violencia política contra las mujeres en uso de las prerrogativas señaladas en el citado Capítulo, el Consejo General del INE procederá de manera inmediata en términos de lo dispuesto en el artículo 163 de la LGIPE.

En el numeral 4, del artículo 159 antes citado, se precisa que los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Octavo de la LGIPE.

En lo que respecta al numeral 5, del artículo 159, señala que ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en la LGIPE.

El artículo 160, en su numeral 1, dispone que el INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios de la citada Autoridad Nacional y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución Federal y la LGIPE otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia.

El numeral 2 del artículo de referencia, señala que el INE garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.

Los artículos 173, 174 y 175, establecen la forma en la cual los partidos políticos y las candidaturas independientes, tendrán acceso a la radio y a la televisión durante los procesos electorales locales, tanto en los casos en los que su jornada comicial sea coincidente con la federal, así como en los que dicha jornada se desarrolle en fecha distinta.

El artículo 182, numeral 1, inciso e), estipula que los mensajes de precampaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta del Organismo Público Local competente, el Comité de Radio y Televisión del INE.

c) Reglamento de Elecciones

El artículo 296, numeral 1, establece que con el objetivo de dotar a la sociedad mexicana de información cierta, oportuna, completa, plural e imparcial, que permita conocer el tratamiento que se dará a las campañas electorales de las candidaturas a un cargo de elección popular, y con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de un voto informado y razonado, durante las campañas de los Procesos Electorales Federales, y, en su caso, de los Procesos Electorales Locales, se realizarán monitoreos de programas de radio y televisión que difundan noticias.

De acuerdo a lo señalado en el numeral 2, del citado artículo 296, es responsabilidad del INE, tratándose de procesos electorales federales o de aquellos locales cuya organización le corresponda realizar, y en su caso, de los Organismo Públicos Locales, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.

El artículo 297, numeral 1, dispone que los Organismos Públicos Locales, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas

contenidas en la legislación federal, el Reglamento de Elecciones y los acuerdos que emita el Consejo General del INE, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

El artículo 299, establece que entre los objetivos específicos de la metodología referida, deberán contemplarse, al menos, los siguientes:

- a) Monitorear los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el catálogo de programas que difundan noticias aprobado por el Consejo General, o en su caso, el OPL que corresponda.
- b) Elaborar reportes semanales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el catálogo de programas que difundan noticias, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que deban realizarse durante el Proceso Electoral, especificando en dicho reporte el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, así como en su momento a las candidaturas independientes. Dicho reporte deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo.
- c) Incluir en los reportes información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a los candidatos de partido e independientes en los espacios de radio y televisión. El monitoreo y sus respectivos reportes, deberán incluir los programas de espectáculos o revista que difunden noticias, se podrá incluir en los reportes, información sobre el monitoreo de programas de espectáculos o revista, de radio y de televisión con mayor nivel de audiencia en el ámbito territorial respectivo, con la finalidad de conocer el espacio otorgado a las candidaturas de partido e independientes de la o las elecciones que se celebren.
- d) Difundir los resultados del monitoreo de forma oportuna, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto, o en su caso, del OPL correspondiente, en la página electrónica de dichas autoridades, así como en los demás medios de difusión que determine el Consejo General.
- e) Presentar al menos un informe mensual al Consejo General u Órgano Superior de Dirección del OPL, con los resultados del monitoreo.
- f) Analizar con perspectiva de género las variables a medir en los programas de radio y televisión que difunden noticias.”

d) Código

El artículo 217, indica que las campañas electorales podrán dar inicio al día siguiente de concluida la sesión de registro de candidaturas que efectúe el Consejo Electoral competente, debiendo concluir tres días antes de la jornada electoral. Asimismo, el quinto párrafo del artículo en cuestión establece que, cuando corresponda exclusivamente la renovación de Diputados por ambos principios y/o miembros de Ayuntamientos, las campañas tendrán una duración de treinta días.

e) Lineamientos

Según lo señalado en el artículo 11, tomando en consideración las propuestas realizadas de manera interdisciplinaria, por la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección de Igualdad y no Discriminación, la Dirección de Prerrogativas y la Secretaría Ejecutiva, así como aquellas que, en su caso, realicen las demás áreas del

Instituto que participen en la realización del monitoreo, el Consejo acordará por lo menos veinte días naturales antes al inicio del periodo de precampaña lo siguiente

- Los municipios del Estado en los que se efectuará el monitoreo;
- Los medios de comunicación a monitorear, así como el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, a los que se aplicará el monitoreo;
- El horario a efectuar el monitoreo en los medios de comunicación que se aprueben;
- Los formatos y número de copias en que se realizará el respaldo del monitoreo por parte del prestador de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los Lineamientos;
- La designación del personal del Instituto que realice la consulta del software que contenga los datos del monitoreo del prestador de servicios;
- Las recomendaciones que, en su caso, estime pertinentes para los medios de comunicación, procurando otorguen un acceso libre de violencia política contra las mujeres en razón de género y equitativo a los partidos políticos, coaliciones y sus candidaturas, así como a las candidaturas independientes, dentro de las cuales se incluirán las señaladas en el artículo 26 de los Lineamientos, así como aquellas que, en su caso, emita el Consejo;
- La realización en monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género; y
- En su caso aquellas que considere pertinentes para el monitoreo.

Dicha actividad se hará tomando en cuenta que el artículo 12, señala que para efectos del monitoreo, la coalición se entenderá como un solo ente de monitoreo y la contabilización se hará como si se tratara de un solo instituto político.

El artículo 14, menciona que serán sujetos de monitoreo los partidos políticos, coaliciones, así como las candidaturas independientes.

Los artículos 17 y 31, mencionan que serán objeto de monitoreo, los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, coaliciones y sus candidaturas, así como las candidaturas independientes; en caso que los medios de comunicación que apruebe el Consejo para la realización del monitoreo, sea en televisión, radio, medios impresos y/o internet, los informes que rinda el prestador de servicios deberán presentarse atendiendo a cada uno de dichos medios, conforme a lo establecido por los Lineamientos.

3. MONITOREO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los artículos 4, fracción I, inciso c), de la Constitución Local, y 217, quinto párrafo, del Código, indican que en el caso de que el proceso electoral tenga como fin la renovación

del Poder Legislativo y Ayuntamientos, las campañas tendrán una duración de treinta días.

Ahora bien, el artículo 296, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, señala que es responsabilidad del INE, tratándose de procesos electorales federales o de aquellos locales cuya organización le corresponda realizar, y en su caso, de los Organismos Públicos Locales, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 10 de los Lineamientos, la Coordinación de Comunicación Social presentó la propuesta de los municipios, medios de comunicación, horarios y demás especificaciones técnicas en que se efectuará el monitoreo, previo análisis de la Comisión Permanente de Comunicación Social de este Instituto.

En ese entendido, es de precisarse que, el periodo de campañas comprenderá del cuatro de mayo al dos de junio de dos mil veintiuno, encontrándonos dentro del plazo previsto en el artículo 11 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a este Consejo General la propuesta de Especificaciones Técnicas, misma que fue elaborada de forma conjunta por la Dirección de Prerrogativas, la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección de Igualdad y no Discriminación, de este Instituto.

Las Especificaciones Técnicas, tienen como objetivo dar seguimiento a la propaganda de los partidos políticos, así como de sus candidaturas y, candidaturas independientes, en su caso, durante el periodo de campañas electorales, que promuevan su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular. Lo anterior, con la finalidad de que sea apegado a la normativa electoral y sin menoscabo de las figuras que pudieran participar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en el que serán electos cargos de diputaciones al Congreso del Estado de Puebla y miembros de los Ayuntamientos.

Asimismo, la realización del monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género, contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados. Con base en lo establecido y al ser canales poderosos de información, el monitoreo con perspectiva de género de los medios de comunicación resulta fundamental para visibilizar y disminuir la violencia contra mujeres y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, para identificar

agresiones y generar un cambio sustantivo a través de herramientas como el lenguaje incluyente y no sexista.

En ese orden de ideas, en las Especificaciones Técnicas, se establece lo siguiente:

- Municipios: el monitoreo se realizará desde puntos estratégicos, considerando los municipios que nos permitan tener mayor alcance geográfico a nivel regional, los criterios establecidos para la selección de las demarcaciones son:
 - a) Zona de cobertura poblacional.
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Rurales
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Urbanas
 - b) Alcance radiofónico entre ciudades.
 - c) Número de medios tradicionales de comunicación.

Para este efecto se determina la instalación de centros de monitoreo en los municipios de Puebla, Izúcar de Matamoros, Tehuacán y Huauchinango.

- Medios de comunicación a monitorear:

- a) Radio. 38 estaciones¹, conforme a lo siguiente:
 - 1. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde Puebla (19)
 - 2. Estaciones de radio a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Izúcar de Matamoros (4)
 - 3. Estaciones de radio a monitorear desde la base en el Municipio de Tehuacán (7)
 - 4. Estaciones de radio a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Huauchinango (8)
- b) En canales de televisión. (6 canales)
 - 1. Canales de Televisión a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (6)
- c) En periódicos (14 periódicos)
 - 1. Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (11)
 - 2. Periódicos a monitorear desde el interior del estado (3)
- d) Portales digitales. Se realizará el monitoreo en 29 periódicos digitales².

¹ Se consideraron las estaciones que tienen espacios noticiosos.

² Se establecieron los periódicos digitales de mayor popularidad.

- e) Revistas. Se realizará el monitoreo en 6 revistas.
- El periodo del monitoreo será: del 04 de mayo al 06 de junio del 2021.
 - El horario para efectuar el monitoreo en los medios de comunicación es el siguiente:
 - a) Radio y televisión: de lunes a domingo de 06:00 a las 23:59 hrs, incluyendo los noticieros referidos en el rubro de medios a monitorear;
 - b) Periódicos y revistas: de acuerdo a su publicación;
 - c) Periódicos electrónicos: de lunes a domingo de 06:00 a 23:59 hrs.
 - Variables a analizar
 - 1. Tiempo de transmisión
 - 2. Género periodístico
 - 3. Valoración de la información y opinión
 - Método para evaluar la variable “Valoración de la información y opinión”
 - 4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información
 - Método para evaluar la variable “Recursos técnicos utilizados para presentar la información”
 - 5. Igualdad de Género y no discriminación
 - 6. Violencia política contra las mujeres en razón de género
 - Método para evaluar la “Presencia de estereotipos de género”
 - Excepciones: no será objeto del monitoreo de medios aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencione a las candidatas y candidatos, partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, o candidaturas independientes, en su caso, siempre y cuando no aparezcan los logotipos de las fuerzas políticas que hagan alusiones a las mismas.
 - Informes de monitoreo: de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Lineamiento, el prestador de servicios remitirá semanalmente a la Dirección de Prerrogativas, una vez iniciada la etapa de monitoreo de campañas, informes parciales en los que deberán observarse los resultados del monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, para analizar la tendencia de dicha información.
 - En cuanto al formato y número de copias en que se realizará el respaldo del monitoreo:
 - a) Los informes, reportes estadísticos y bases de datos que contengan los resultados del monitoreo realizado se entregarán mediante oficios dirigidos

tanto a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, como al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, en medio impreso y magnético en formato Excel, para que puedan ser consultados y revisados por las personas facultadas, así como en formato PDF para los archivos que se utilicen únicamente para consulta y se pongan a disposición del público, solicitando que en este formato se agregue en cada fila el link que lleve a la nota referida.

- b) Respecto al respaldo del monitoreo realizado, se presentará en USB para el caso de audio, grabaciones de video, escaneo de prensa escrita y portales digitales, dependiendo de los medios que se contemplan en las presentes especificaciones; entregándose por duplicado a cada una de las áreas señaladas en el inciso que antecede, y deberá indicar el número de archivos que contiene el dispositivo, su capacidad de almacenamiento total y en uso en megabytes (MB).
 - c) Los archivos de sonido se deberán presentar en formato MP3, los archivos de imágenes en formato JPG y los archivos de video en formato MPG.
 - d) La empresa realizará el respaldo del monitoreo en 6 (seis) copias, de las cuales dos permanecerán en su poder, dos bajo resguardo de la Dirección de Prerrogativas, y dos en resguardo de la Coordinación de Comunicación Social, siendo todas propiedad del Instituto.
- Personal facultado para consultar la información resultado del monitoreo: las y los integrantes del Consejo General serán los facultados para consultar el software que proporcione la empresa encargada del monitoreo, el Encargado o Encargada de Despacho o Titular de la Dirección de Prerrogativas, la Coordinadora de Prerrogativas, las jefaturas de la Dirección de Prerrogativas, así como tres analistas de Partidos Políticos; el Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social y el personal que éste designe; y demás personal que el Máximo Órgano de Dirección considere necesario para tal efecto.

Asimismo, tal y como se señaló con antelación, la instancia encargada del monitoreo deberá de entregar los informes correspondientes en los formatos y términos antes indicados, debiendo observar lo dispuesto por el artículo 31, fracciones IV y V de los Lineamientos, refiriéndose éstos a informes del monitoreo llevados a cabo en medios impresos y en portales de internet.

3.1 DEL MONITOREO DE CAMPAÑAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo quinto de la Constitución Federal, en México queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los

derechos y libertades de las personas. Asimismo, en su párrafo tercero dispone que es obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En el ámbito internacional, nuestro país ha asumido instrumentos internacionales relacionadas con la igualdad de género y la violencia política contra las mujeres en razón de género:

- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), artículo 8, incisos a), b), c), e), g), h), i).
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), artículos 5, inciso a) y 7.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en las Observaciones finales emitidas al Estado Mexicano en 2019, recomendó adoptar las medidas especiales necesarias para garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población afroamericana, a fin de promover su inclusión social y su participación activa en la vida pública y política, incluyendo en cargos de toma de decisiones, en su punto 17, inciso a).

Por otra parte, los artículos 1, 41 y 42, fracciones I, IV, V y VI, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establecen lo siguiente:

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público en interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 41. Será objetivo de la política nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Artículo 42. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

(...)

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales.

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen

igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.

VI. Vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta Ley esté desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas.”

En este mismo orden de ideas, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, establece en sus artículos 21 Bis y 21 Ter, fracciones VII, VIII, IX y XXII, lo siguiente:

“Artículo 21 Bis. La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes federales, estatales y municipales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Artículo 21 Ter. La violencia política contra las mujeres en razón de género, constituye una infracción a la presente Ley y al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por parte de los sujetos de responsabilidad señalados en el artículo 387 del mismo, y se manifiesta a través de las siguientes acciones y omisiones:
(...)

VII.- Realizar o distribuir propaganda política o electoral que difame, calumnie, degrade o descalifique a una precandidata o candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de

dominación, desigualdad o discriminación, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar los derechos políticos y electorales;

VIII.- Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

IX.- Divulgar imágenes, mensajes, videos, fotografías o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

(...)

XXII.- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en esta Ley y en el Código antes referido”.

En este contexto, este Colegiado ha considerado la pertinencia de que el monitoreo en medios, durante las campañas, se realice en todo momento con perspectiva de género.

Con ello se busca concientizar a los medios de comunicación y a la clase política en su conjunto, sobre la necesidad de internalizar la paridad de género no solo como una imposición legal, sino como un elemento fundamental para consolidar la democracia; al promover una cobertura igualitaria entre mujeres y hombres, en campañas; y que la forma en que se muestre a las candidatas sea resaltando sus propuestas políticas y trayectoria profesional, asimismo se busca evitar que las noticias se encuentren cargadas de estereotipos de género que las ubiquen en su ámbito privado.

En ese sentido, para dar atención al monitoreo de las campañas con perspectiva de género en radio y televisión que difundan noticias, se consideró lo siguiente:

- Realización del monitoreo con perspectiva de género: se realizará en todo momento con perspectiva de género, entendiéndose como monitoreo con perspectiva de género, el seguimiento de las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados.

➤ Indicadores y/o parámetros a considerar en el monitoreo con perspectiva de género:

- a) Estereotipos de género por partido político.
- b) Estereotipos de género por el enunciador o enunciadora.
- c) Frecuencia de la aparición de estereotipos en el discurso de género.
- d) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por partido político.
- e) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por el enunciador o enunciadora.
- f) Frases con uso de lenguaje excluyente y sexista por partido político.
- g) Género periodístico con presencia de estereotipos.
- h) Género periodístico sin uso de lenguaje incluyente y sexista.
- i) Recurso técnico con presencia de estereotipos (voz, audio, imagen, cita, etc.).
- j) Recurso técnico con uso de lenguaje excluyente y sexista.
- k) Jerarquía con presencia de estereotipo.
- l) Jerarquía con uso de lenguaje excluyente y sexista.
- m) Segmento con presencia de estereotipos y estigmas.
- n) Segmento con uso de lenguaje excluyente y sexista.
- o) Género periodístico por género (mención).
- p) Género periodístico por género (tiempo).
- q) Recurso técnico por género (tiempo).
- r) Recurso técnico por género (mención).
- s) Jerarquía por género (tiempo).
- t) Jerarquía por género (mención).
- u) Segmento por género (tiempo).
- v) Segmento por género (mención).

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código, este Consejo General estima procedente:

- Determinar las Especificaciones Técnicas, en virtud de que el citado documento, cumple con lo establecido en el Código y en los Lineamientos; garantizando con ello el respeto a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y certeza que rigen la función estatal de organizar las elecciones, así como de proporcionar seguridad jurídica a los partidos políticos y candidaturas independientes respecto a los elementos que se tomarán en consideración para efectuar dicha actividad. Dicha propuesta corre agregada como **ANEXO UNO** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.
- Aprobar el Catálogo, el cual corre agregado como **ANEXO DOS** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

➤ Indicadores y/o parámetros a considerar en el monitoreo con perspectiva de género:

- a) Estereotipos de género por partido político.
- b) Estereotipos de género por el enunciador o enunciadora.
- c) Frecuencia de la aparición de estereotipos en el discurso de género.
- d) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por partido político.
- e) Uso de lenguaje incluyente y no sexista por el enunciador o enunciadora.
- f) Frases con uso de lenguaje excluyente y sexista por partido político.
- g) Género periodístico con presencia de estereotipos.
- h) Género periodístico sin uso de lenguaje incluyente y sexista.
- i) Recurso técnico con presencia de estereotipos (voz, audio, imagen, cita, etc.).
- j) Recurso técnico con uso de lenguaje excluyente y sexista.
- k) Jerarquía con presencia de estereotipo.
- l) Jerarquía con uso de lenguaje excluyente y sexista.
- m) Segmento con presencia de estereotipos y estigmas.
- n) Segmento con uso de lenguaje excluyente y sexista.
- o) Género periodístico por género (mención).
- p) Género periodístico por género (tiempo).
- q) Recurso técnico por género (tiempo).
- r) Recurso técnico por género (mención).
- s) Jerarquía por género (tiempo).
- t) Jerarquía por género (mención).
- u) Segmento por género (tiempo).
- v) Segmento por género (mención).

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código, este Consejo General estima procedente:

- Determinar las Especificaciones Técnicas, en virtud de que el citado documento, cumple con lo establecido en el Código y en los Lineamientos; garantizando con ello el respeto a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y certeza que rigen la función estatal de organizar las elecciones, así como de proporcionar seguridad jurídica a los partidos políticos y candidaturas independientes respecto a los elementos que se tomarán en consideración para efectuar dicha actividad. Dicha propuesta corre agregada como **ANEXO UNO** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.
- Aprobar el Catálogo, el cual corre agregado como **ANEXO DOS** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

- Que el Consejo General, aprobará, en su caso las modificaciones necesarias a lo acordado en virtud de este documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 y 11 de los Lineamientos.
- Con la finalidad de asegurar la eficacia del monitoreo materia de este acuerdo, se estima oportuno prever que, si en el lapso en el que se lleve a cabo el mismo llegara a cambiar el conductor de algún programa de radio y/o televisión de los considerados, dicho espacio se seguirá monitoreando.
- Que, en el caso de que se detecte por parte de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto un nuevo medio de comunicación, el proveedor de servicios que en su momento se llegase a contratar, deberá llevar a cabo las acciones correspondientes para monitorear los medios de comunicación que se sumen en el periodo de campañas. Situación que en su momento deberá regularse en el contrato de prestación de servicios correspondiente.
- Que los informes parciales del monitoreo rendidos semanalmente por la instancia correspondiente a la Dirección de Prerrogativas, una vez iniciada la etapa de monitoreo de campañas, así como el informe final y el extraordinario; serán hechos del conocimiento de las y los integrantes del Consejo General por conducto del Consejero Presidente, una vez que los mismos sean remitidos por la Secretaría Ejecutiva de este Organismo, en atención a lo señalado por los artículos 9, fracciones I, II, III y VII; 27; 28 y 29 de los Lineamientos.
- Facultar al Secretario Ejecutivo para que tome las previsiones necesarias con el fin de contar con los recursos necesarios destinados al desarrollo de la actividad a la que hace referencia este documento, lo que deberá efectuarse considerando el presupuesto aprobado para este Organismo; y en caso de que sea necesario, se le faculta al mencionado funcionario electoral, para realizar las solicitudes de ampliación presupuestal correspondientes, así como para que se realicen las acciones necesarias para la contratación de la empresa que se encargará de efectuar el referido monitoreo, observando la normatividad que en materia de arrendamiento, adquisiciones y servicios aprobó este Colegiado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el 93, fracciones XXIV, XL y XLVI del Código.

5. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracciones LIII y LX, y 91, fracción XXIX, del Código, este Consejo General faculta al Consejero Presidente de este Órgano Superior, para hacer de conocimiento por el medio que considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo:

- a) Al Comité de Radio y Televisión del INE, para su conocimiento;
- b) A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del INE, para su conocimiento;
- c) A la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, para su conocimiento;
- d) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en esta Entidad Federativa, para su conocimiento.
- e) Al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que informe a este Instituto, respecto de las concesiones otorgadas en nuestra Entidad a partir de que inició el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Con fundamento en los artículos 89, fracción LX y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI, del Código, este Consejo General faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente acuerdo:

- a) A la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- b) Al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- c) Al Titular de la Coordinación de Informática, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII, del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Órgano Superior de Dirección del Instituto es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.

SEGUNDO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado determina las Especificaciones técnicas para la implementación del monitoreo de las Campañas Electorales, en los medios de comunicación, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, en los términos expuestos en los considerandos 3 y 4 del presente instrumento.

TERCERO. Este Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Catálogo de programas de Radio y Televisión que difunden noticias a los que se aplicará el monitoreo en los términos aducidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

CUARTO. Este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo para que tome las previsiones necesarias con el fin de contar con los recursos necesarios destinados al desarrollo de actividad a la que hace referencia este documento y en el caso de que sea necesario la ampliación presupuestal correspondiente, en términos de los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

QUINTO. Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este acuerdo.

SEXTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14³. En lo que toca a los **ANEXOS** publíquense íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha treinta de marzo del dos mil veintiuno.

~~CONSEJERO PRESIDENTE~~

SECRETARIO EJECUTIVO

~~C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE~~

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

³ Lo anterior con fundamento en los artículos 77 bis y 93 fracción VIII del Código.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2020-2021

Con base en lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos para el monitoreo de las campañas electorales en los medios de comunicación, el Consejo General deberá acordar lo siguiente:

I.- **Objetivo:** El monitoreo de medios de comunicación busca dar seguimiento a la propaganda de los partidos políticos, así como de sus candidaturas y, candidaturas independientes, en su caso, durante el periodo de campañas electorales, que promuevan su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular. Lo anterior, con la finalidad de que sea apegado a la normativa electoral y sin menoscabo de las figuras que pudieran participar en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, en el que serán electos cargos de diputaciones al Congreso del Estado de Puebla y miembros de los Ayuntamientos.

Asimismo, la realización del monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género, contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados. Con base en lo establecido y al ser canales poderosos de información, el monitoreo con perspectiva de género de los medios de comunicación resulta fundamental para visibilizar y disminuir la violencia contra mujeres y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, para identificar agresiones y generar un cambio sustantivo a través de herramientas como el lenguaje incluyente y no sexista.

II.- **Municipios:** El monitoreo se realizará desde puntos estratégicos, considerando los municipios que nos permitan tener mayor alcance geográfico a nivel regional, los criterios establecidos para la selección de las demarcaciones son:

- a) Zona de cobertura poblacional.
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Rurales
 - Cobertura de las Emisoras de FM, AM y TV en Población y Viviendas en Localidades Urbanas
- b) Alcance radiofónico entre ciudades.
- c) Número de medios tradicionales de comunicación.

La información se elaboró con base en los Mapas de Cobertura de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Para este efecto se determina la instalación de centros de monitoreo en los municipios de Puebla, Izúcar de Matamoros, Tehuacán y Huauchinango.

III.- Medios de comunicación a monitorear:

Los medios de comunicación que fueron seleccionados para ser monitoreados forman parte del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participaron en la cobertura del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Coincidentes en 2020-2021, emitido por el Instituto Nacional Electoral (INE), en observancia al artículo 300 del Reglamento de Elecciones, inciso a) del numeral 2, mismo que corresponde a la conformación del Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias.

a) Radio. - 38 estaciones, conforme a lo siguiente:

1. Estaciones de radio a monitorear con señal emitida desde Puebla (19)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
1	XHNP-FM	89.3 MHz.	La Gruperá
2	XHPUE-FM	104.3	Pasión
3	XHVC-FM	102.1 MHz.	La Tropical Caliente

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyán, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala.
4	XHRH-FM	103.3 MHz.	Amor FM
			Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyán, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala.
5	XHZM-FM	92.5 MHz.	Ultra 92.5
			Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacán, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyán, Yehualtepec, Zacapala.
6	XHORO-FM	94.9 MHz.	Oro 94.9
			Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chinantla, Coatzingo, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoyucan, Piaxtla, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera,

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Tecamachalco, Tehuitzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala.
7	XHEPA-FM	89.7 MHz.	Ke Buena Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Aljojuca, Amozoc, Aquixtla, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Coatzingo, Cohuecan, Coronango, Cuapixtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, la Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nopalucan, Ocoatepec, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuitzingo, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala.
8	XHPBA-FM	98.7 MHz.	Los 40 Acajete, Acatzingo, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehualtepec, Zacapala.
9	XEZE-AM	1250 kHz.	La Magnífica Acajete, Ahuatlán, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautzingo, Chigmecatitlán, Coatzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipán, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Xochiltepec.
10	XHOLA-FM	105.1 MHz.	Imagen Radio Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, Lafragua, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San

SIGLAS		FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
				Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehualtepec, Zacapala.
11	XEEG-AM	1280 kHz.	ABC Radio	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tzicatlacoyan
12	XHBUAP-FM	96.9 MHz.	Radio BUAP	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atzitzihuacan, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan, Yehualtepec.
13	XHCOM-FM	105.9 MHz.	Puebla Radio	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Coyotepec, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcampilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Teopantlán, Teotlalco, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Yehualtepec.
14	XHZAR-FM	96.1 MHz.	ARROBA FM	Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, la Magdalena Tlatlauquitepec, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Nopalucan, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Teopantlán, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tianguismanalco, Tlaltenango, Tochimilco, Tzicatlacoyan.
15	XHVP-FM	101.3 MHz.	Sol FM	Albino Zertuche, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacan, Axutla, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chinantla, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Piaxtla, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Teotlalco, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tianguismanalco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xochiltepec
16	XHLIB-FM	95.9 MHz	Libres FM	Acajete, Aljojuca, Atempan, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chignautla, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Esperanza, Guadalupe Victoria, Ixtacamaxtitlán, Juan N. Méndez, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepic, Oriental, Palmar de Bravo, Quimixtlán, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Soltepec,

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suarez, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla.
17	XHMAXX-FM	98.1 MHz.	Stereo Max Acajete, Amozoc, Atlixco, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tzicatlacoyan, Yehualtepec.
18	XHRTF-FM	90.7 MHz.	La Poderosa Amozoc, Calpan, Chiautzingo, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tlahuapan, Tlaltenango, Tzicatlacoyan.
19	XHSBE-FM	107.1 MHz.	Cholollan Radio Acajete, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Coronango, Coyotepec, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Huejotzingo, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlachichuca, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CGS06/2020
<https://www.ine.mx/actorespoliticos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

2. Estaciones de radio a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Izúcar de Matamoros (4)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
1	XHIZU-FM	107.5 MHz.	Izúcar FM Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacan, Axutla, Chiautla, Chietla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Cuayuca de Andrade, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Grande, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Juan N. Méndez, la Magdalena Tlatlauquitepec, Molcaxac, Ocoyucan, Petlalcingo, Piaxtla, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gregorio Atzompa, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Pedro Cholula, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Tehuitzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlapanalá, Tochimilco, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xicotlán, Xochiltepec, Zacapala.
2	XHFS-FM	91.1 MHz.	La Mexicana Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Atexcal, Atlixco, Atzala, Atzitzihuacan, Axutla, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Cuayuca de Andrade, Epatlán, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán El Chico, Huehuetlán El Grande, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, la Magdalena Tlatlauquitepec, Nealtican, Ocoyucan, Piaxtla, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Totoltepec, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Tecomatlán, Tehuitzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepemaxalco,

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tianguismanalco, Tilapa, Tlapanalá, Tochimilco, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xochiltepec, Zacapala
3	XHOAP-FM 95.3 MHz.	Acatlán FM	IFT no entregó mapa de cobertura.
4	XHPACP-FM 97.1	Radio TexMex	Acatlán, Atexcal, Caltepec, Chila, Guadalupe, Petlalcingo, San Jerónimo Xayacatlán, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Santa Inés Ahuatempan, Totoltepec de Guerrero, Xayacatlán de Bravo

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CGS06/2020
<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

3. Estaciones de radio a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Tehuacán (7)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
1	XHEUH-FM 93.1 MHz	Tehuacán FM	Ajalpan, Altepexi, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Esperanza, Huitziltepec, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tehuacán, Tepanco de López, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
2	XHETE-FM 106.3 MHz.	Vive FM	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Caltepec, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Esperanza, Ixcaquixtla, Juan N. Méndez, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
3	XHGY-FM 100.7 MHz.	La mejor	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Esperanza, Huitziltepec, Mixtla, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
4	XHWJ-FM 102.9 MHz.	Exa Tehuacán	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Esperanza, Mixtla, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
5	XHTE-FM 99.9 MHz.	Stereo Luz	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Nicolás Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tehuacán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
6	XHTEU-FM 99.1 MHz.	La Poderosa (Tehuacán)	Ajalpan, Altepexi, Atexcal, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Coxcatlán, Esperanza, Nicolás Bravo, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepeaca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tochtepec, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán.
7	XHLU-FM 93.5 MHz.	Ke buena	Aljojuca, Atzitzintla, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Cuyoaco, Esperanza, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepc, Palmar de Bravo, Quecholac, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Nicolás Buenos Aires, San Salvador El Seco, Soltepec, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez.

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CGS06/2020
<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

4. Estaciones de radio a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Huauchinango (8)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL	
1	XHFJ-FM	95.1 MHz.	Ke Buena (Teziutlán)	Acateno, Atempan, Chignautla, Hueyamelco, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Xiutetelco, Zacapoaxtla, Zaragoza, Zautla.
2	XHOL-FM	99.7 MHz.	Impacto FM	IFT no entregó mapa de cobertura.
3	XHTEZ-FM	90.9 MHz	Teziutlán FM	Acateno, Ahuacatlán, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atlequizayán, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Coatepec, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Guadalupe Victoria, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Huejotzingo, Hueyapan, Hueyamelco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtacamaxitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Lafragua, Naupan, Nauzontla, Ocotepic, Olintla, Oriental, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suarez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan.
4	XHZTP-FM	105.3 MHz	Zacatlán FM	Ahuacatlán, Amixtlán, Aquixtla, Chiconcuautla, Chignahuapan, Cuautempan, Francisco Z. Mena, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zihuateutla.
5	XHPHBP-FM	91.7 MHz.	Ultra Digital	Instituto Federal de Telecomunicaciones no entregó mapa de cobertura.
6	XHNGO-FM	98.9 MHz	Huauchinango FM	Chiconcuautla, Huauchinango, Jalpan, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Tlacuilotepec, Tlaola, Xicotepec, Zihuateutla.
7	XHPCZA-FM	88.3 MHz.	Única 88.3	Ahuacatlán, Aquixtla, Chiconcuautla, Chignahuapan, Francisco Z. Mena, Ixtacamaxitlán, Tepetzintla, Tetela de Ocampo, Tlaola, Venustiano Carranza, Zacatlán
8	XHVJP-FM	92.7 MHz.	Radio Xicotepec	Acateno, Ahuacatlán, Ahuazotepec, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atlequizayán, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignahuapan, Chignautla, Coatepec, Cuautempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueyamelco, Hueytlalpan, Huitzilán de Serdán, Ixtacamaxitlán, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Libres, Naupan, Nauzontla, Ocotepic, Olintla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Tepango de Rodríguez, Tepetzintla, Tepayahualco, Tetela de Ocampo, Teteles de Ávila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Xochiapulco, Xochitlán de Vicente Suarez, Yaonahuac, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zapotitlán de Méndez, Zaragoza, Zautla, Zihuateutla, Zongozotla, Zoquiapan

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CG506/2020
<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

b) Televisión. - 6 canales, de acuerdo con lo siguiente:

1. Canales de televisión a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (6)

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL	
1	XHP-TDT	4.1	Televisa Puebla	Acajete, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixtacamaxitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuaniapan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancalca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tepayahualco de Cuauhtémoc, Tetela

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tochmilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala
2	XHPUE-TDT	26.1	SET TV
3	XHCTPU-TDT	3.1	Imagen TV
4	XHTMPT-TDT	13.1	Canal 13
5	XHMTPU-TDT	6	Telediario

SIGLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL ELECTORAL
			Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, los Reyes de Juárez, Mixtla, Nealtican, Ocoyucan, Palmar de Bravo, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Sebastián Tlacotepec, Santa Isabel Cholula, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tetela de Ocampo, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tochtepec, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zapotitlán
6	XHPUR-TDT	1.1	AZTECA UNO
			Acajete, Acatlán, Acatzingo, Aljojuca, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Calpan, Cañada Morelos, Chalchicomula de Sesma, Chapulco, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chignahuapan, Chila, Chinantla, Coronango, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Epatlán, General Felipe Ángeles, Huaquechula, Huehuetlán El Chico, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Lafragua, Libres, los Reyes de Juárez, Mazapiltepec de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Petlancingo, Puebla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlancingo, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixtlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador El Seco, San Salvador El Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Soltepec, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tehuizingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlachichuca, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanala, Tochimilco, Tochtepec, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala

Fuente de cobertura municipal electoral: Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2020-2021, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario de 2021. INE/ACRT/14/2020 - INE/CG506/2020
<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/catalogo-medios-aprobados/>

c) Periódicos. - 14 periódicos de acuerdo con lo siguiente:

1. Periódicos a monitorear desde la base ubicada en el Municipio de Puebla (11)

PERIÓDICO	COBERTURA
1 El Sol de Puebla	Acatlán de Osorio, Acatzingo, Atlixco, General Felipe Ángeles, Huejotzingo, Izúcar De Matamoros, Libres, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec, Zinacatepec.
2 El Heraldo de Puebla	Acajete, Amozoc, Atlixco, Ciudad Serdán (antes Chalchicomula de Sesma), Cuetzalan del Progreso, Esperanza, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Rafael Lara Grajales, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador el Verde, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Tetela de Ocampo, Teziutlán, Xicotepec de Juárez, Zacapoaxtla, Zacatlán, Tlaxcala, Apetatlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Huamantla, San Andrés Buenavista, San Francisco Ocotelulco, San Pablo del Monte, Totolac, Yauhquemehcan, Zacatelco.
3 La Jornada de Oriente	Puebla
4 Intolerancia el Político Informado	Acajete, Amozoc, Atlixco, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Tehuacán, Tepeaca, Xicotepec, Zacapoaxtla, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, San Andrés Cholula, Tecamachalco.
5 Milenio Puebla	Puebla
6 La Opinión Diario de la Mañana	Puebla

PERIÓDICO		COBERTURA
7	Diario Cambio	Puebla
8	El Popular	Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Chignahuapan, Chalchicomula de Sesma, Chila, Huaquechula, Huachinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Jalpan, Libres, Nopalucan, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Tlatlauquitepec Venustiano Carranza, Xicotepec, Zacapoaxtla, Zacatlán.
9	Publímetro	Puebla, San Andrés Cholula
10	Puntual	Oriental Tehuacán, Libres, Ocotepc, Cuyoaco, Nopalucan, Oriental, Tepeyahualco, Guadalupe Victoria, Grajales, San José Chiapa, El Seco, San Nicolás, Buenos Aires, Acatzingo, Amozoc, Tepeaca, La Fragua, Huixcolotla, Tehuacán, Tecamachalco, Palmar de Bravo, Los Reyes de Juárez, Felipe Ángeles, Atlixco, Izúcar de Matamoros, Chila de las Flores, Acatlán de Osorio, Tehuitzingo, Chinantla, Piaxtla, Chietla, Tepeojuma, Atencingo, Huehuetlán, El Chico, Petlalcingo, Huaquechula, San Pedro, Yeloixtlahuaca, Teziutlán, Hueytamalco, Ayotoxco, Huitzilán, Tlatlauquitepec, Atempan, Zautla, Zaragoza, Hueyapan, Tenampulco, Zacapoaxtla, Xiutetelco, Chignautla, Xochiapulco, Huauchinango, Xicotepec, San Martín Texmelucan, Huejotzingo, Teotlalcingo, Tlahuapan, Chiautzingo, El Verde, Tlalancaleca, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Coronango, Santa Isabel, Xoxtla, Tecuanipan, Cuautlancingo.
11	Exclusivas Pueblas	San Andrés, Coronango, Rafael Lara Grajales, Amozoc, Tepeaca, San Martín Texmelucan, Atlixco, Huejotzingo, Juan Galindo, Puebla.

Fuente: Padrón Nacional de Medios Impresos (<http://prmi.segob.gob.mx/>) y/o datos proporcionados por el propio medio.

2. Periódicos a monitorear desde el Interior del Estado (3)

PERIÓDICO		COBERTURA
1	La Voz de la Sierra	Huauchinango; Xicotepec de Juárez; Ahuazotepec; Pahuatlán; Jopala; Jalpan; Tlacuilotepec; Tlaxco; Pantepec; Francisco Z. Mena; Venustiano Carranza; Chiconcuautila; Zihuautla; Juan Galindo; Honey; Tlaola; Naupan.
2	Periódico Ruta de Huachinango	Xicotepec; Huachinango.
3	En Línea	Zacatlán; Huachinango; Teziutlán; Chignahuapan; Xicotepec; Tehuacán.

FUENTES: PADRÓN NACIONAL DE MEDIOS IMPRESOS (<http://prmi.segob.gob.mx/>) Y/O DATOS PROPORCIONADOS POR EL PROPIO MEDIO.

d) Portales digitales. - 29 periódicos digitales de acuerdo con lo siguiente:

- E-Consulta www.e-consulta.com
- Puebla On-Line www.pueblaonline.com.mx
- Tribuna Noticias www.tribunanoticias.mx
- Ángulo 7 www.angulo7.com.mx/
- Imagen Poblana www.imagenpoblana.com
- NG Puebla www.ngpuebla.com
- Status Puebla www.statuspuebla.com.mx
- Central www.periodicocentral.mx
- Contraparte Informativa www.contraparteinformativa.com.mx
- Reto Diario www.retodiario.com
- Lado B www.ladobe.com.mx
- 24 Horas Puebla <https://24horaspuebla.com/>
- Síntesis Puebla <https://sintesis.com.mx/puebla/>
- Desde Puebla www.desdepuebla.com
- Municipios Puebla <https://municipiospuebla.mx/>
- Contrastes de Puebla contrastesdepuebla.com
- Angelopolitano <https://diarioangelopolitano.mx/>
- Comunicate digital.com <http://puebla.comunicatedigital.com>

- Enlace de la Mixteca Poblana (Enlace noticias) <http://www.enlacenoticias.com.mx>
- Puebla al Día <https://pueblaaldia.com/>
- Efekto 10 <https://efekto10.com/>
- Mediatik <https://mediatik.com.mx/>
- Exclusivas Puebla <https://exclusivaspuebla.com.mx/>
- Enlace de la Mixteca <http://enlacenoticias.com.mx/>
- Contraréplica <https://www.contrareplica.mx/>
- La Crónica de Puebla <https://cronicapuebla.com>
- Parabólica www.parabolica.mx
- El Mundo de Tehuacán <https://www.diarioelmundo.com.mx/index.php/tehuacan/>
- El Mundo de Tecamachalco <https://www.diarioelmundo.com.mx/index.php/tecamachalco-2/>

Fuente: Padrón Nacional de Medios Impresos (<http://pnmi.segob.gob.mx/>) y/o datos proporcionados por el propio medio.

e) Revistas. - 6 revistas de acuerdo a lo siguiente:

- Líder en Política y Negocios Puebla Publicación mensual.
- Revista 360° Publicación mensual.
- Los Rostros Publicación semanal.
- Revista Única por 5 Mujeres Publicación mensual.
- Chic Magazine Publicación quincenal.
- Campaigns & Elections México. La Revista para la Gente en Política Publicación bimestral.

Fuente: Padrón Nacional de Medios Impresos, www.similarweb.com y/o datos proporcionados por el propio medio.

IV.- Periodo de monitoreo:

Del 04 de mayo al 06 de junio de 2021.

V.- El horario a efectuar el monitoreo en los medios de comunicación:

- a) Radio y Televisión: De lunes a domingo de 06:00 a las 23:59 hrs., incluyendo los noticieros referidos en el rubro de medios a monitorear;
- b) Periódicos y revistas: De acuerdo a su publicación; y
- c) Periódicos electrónicos: De lunes a domingo de 06:00 a 23:59 hrs.

VI.- Variables a analizar:

1. **Tiempo de transmisión:** Consiste en el tiempo, en el que cada programa difunda noticias, dedicado a las campañas de las candidatas y candidatos, de cada uno de los partidos políticos contendientes, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, así como candidaturas independientes, en su caso.

Método para evaluar "Tiempos de transmisión":

- a) Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre las campañas electorales de las candidatas y candidatos de cada partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, así como candidaturas independientes, en su caso, dentro de cada programa que difunda noticias.
- b) Se registrará el tiempo otorgado a cada candidata o candidato, partido político, o candidatura independiente, en su caso, y se presentará como proporción (en porcentaje) del total otorgado a todos los partidos políticos.
- c) En los casos en que se emita información sobre las campañas de los partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, de manera general o respecto de un conjunto de partidos o candidatas y candidatos, así como de candidaturas independientes, en su caso, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de los partidos políticos.
- d) El tiempo total dedicado a las campañas de cada partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, será la suma de los tiempos registrados correspondientes a cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información, mismos que se describen en el siguiente numeral.
- e) El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicadas a los partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, a las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, en campañas electorales.
- f) El tiempo total de piezas de monitoreo¹ será igual al total de tiempo de piezas informativas². El tiempo destinado a menciones por candidaturas independientes, en su caso, partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas y candidatos (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a partidos políticos, contabilizado en piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.
- g) En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un partido político, sin consideración del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione de manera ocasional a otro partido. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las campañas, candidatas o candidatos de diferentes partidos políticos, así como candidaturas independientes, en su caso, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.

¹ De conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020, se entiende por Pieza de monitoreo. Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología, una pieza de monitoreo equivale a una mención.

² De conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020, se entiende por Pieza informativa. Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.

2. **Género periodístico**³: se considerarán los siguientes:

- a) **Nota informativa.** -Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio del o la periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- b) **Entrevista.** - Género periodístico descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- c) **Debate.** -Género periodístico argumentativo donde las y los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente, es moderado por la conductora o conductor, o el reportero o reportera.
- d) **Reportaje.** - Género periodístico narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones se establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las expresan, pero no ofrece las de la reportera o reportero.
- e) **Opinión y análisis.** - La persona enunciadora interpreta y valora la noticia.

El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.

3. **Valoración**⁴ **de la información y opinión:** Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o conductor o la reportera o reportero del noticiero, así como el locutor o locutora o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información.

Método para evaluar la variable "Valoración de la información y opinión"

- a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia el partido político, y sus candidaturas. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.

³ Se tomaron las definiciones de cada uno de los géneros periodísticos de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020.

⁴ De conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020, se entiende por Valoraciones: Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o la o el reportero del noticiero.

- c) Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
 - d) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o conductor, la reportera o reportero del programa, las locutoras o locutores, o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información.
 - e) Se enlistarán los adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la conductora o conductor, la reportera o reportero del programa, los locutores o locutoras, o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información en todas las piezas de monitoreo.
 - f) En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género "opinión y análisis", "debate" así como los programas de "espectáculos o de revista" no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.
 - g) Para el caso de los programas de espectáculos o de revista, sólo se aplicará la variable "Tiempo de transmisión".
 - h) Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de "opinión y análisis", así como "debate". Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.
 - i) Las valoraciones por partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas o candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, serán diferentes a las menciones por partido, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos más de una vez dentro de la misma pieza.
 - j) Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de los partidos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas o candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de los partidos, por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.
4. **Recursos técnicos utilizados para presentar la información:** En los programas que difunden noticias en radio y televisión sobre las actividades de las campañas, se registrarán los recursos técnicos utilizados, de tal modo que identifique si existe un trato equitativo, sobre los formatos utilizados, a todos los partidos

políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, sus candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso.

Método para evaluar la variable "Recursos técnicos utilizados para presentar la información"

Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.

i. En radio debe tomarse en cuenta:

- a) Cita y voz: presentación de la noticia por las conductoras o conductores con o sin reportera o reportero, pero con la voz de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, o las y los dirigentes del partido político.
- b) Cita y audio: presentación de la noticia por las conductoras o conductores, con reportera o reportero, pero sin la voz de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, o las y los dirigentes del partido político.
- c) Sólo voz: entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, asimismo, a las y los dirigentes del partido político.
- d) Sólo cita: únicamente lectura de la información por parte de las conductoras o conductores, sin ningún tipo de recurso técnico como apoyo.

ii. En televisión debe tomarse en cuenta:

- a) Voz e imagen: presentación de las conductoras o conductores, así como de las reporteras o reporteros, pero con la imagen y el audio de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, o las y los dirigentes de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
- b) Cita e imagen: presentación o no de las conductoras o conductores, pero con cobertura de la reportera o reportero y con la imagen de las candidatas y candidatos, así como de las y los dirigentes o candidaturas independientes, en su caso, pero sin su audio.
- c) Sólo voz: presencia de las candidatas y candidatos, así como de las y los dirigentes, o candidaturas independientes, en su caso, en el noticiero por vía telefónica.
- d) Sólo imagen: reporte de las notas por la conductora o conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
- e) Sólo cita: únicamente lectura de las notas del partido, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, candidatas o candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, por parte de la conductora o conductor.

5. *Igualdad de Género y no discriminación:* Además de las valoraciones referidas en el numeral 3 que antecede, se señalan las siguientes consideraciones:

- a) **Sexo de la persona de la enunciación.** Consiste en identificar si la persona que realiza la enunciación es hombre o mujer. Se registrará el sexo de la persona de enunciación (las reporteras y reporteros, locutoras o locutores, conductoras o conductores, los y las analistas de información y cualquier voz en off), con la finalidad de identificar si existe alguna relación entre la persona que emite la nota, entrevista reportaje, etc., respecto de la presencia de estereotipos o roles de género, uso de lenguaje incluyente y no sexista, promuevan o provoquen conductas de discriminación por raza, grupo, condición social y género .

- b) **Uso de lenguaje incluyente y no sexista.** El uso de lenguaje incluyente se refiere a aquel que refleja la pluralidad de la sociedad en la que vivimos, que no excluye a ningún grupo social de la narrativa por no considerarlo relevante, o bien, por creer que con enunciar a un grupo como son los hombres, se nombra e incluye al resto de las personas. Se registrará el número de piezas de monitoreo donde se identifique si las conductoras o los conductores de los noticieros, no hicieron uso de un lenguaje incluyente o se expresaron de forma sexista sobre las y los precandidatos, las y los candidatos. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las campañas.

En caso de identificar que no se hace uso de un lenguaje incluyente y no sexista, se registrará a qué grupo en situación de discriminación pertenece la mención. De forma enunciativa, más no limitativa se considerarán los siguientes:

- Adultas y adultos mayores (60 años en adelante)
- Personas afroamericanas
- Creencias religiosas de las personas
- Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas
- Personas migrantes y refugiadas
- Mujeres
- Personas con discapacidad o diversidad funcional
- Personas que viven con VIH
- Personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual
- Juventudes

- o Marcas en el cuerpo congénitas, cicatrices, tatuajes, deformidades, uso de piercing y toda marca inducida o no inducida

Se registrarán las frases en las que se haga uso de un lenguaje excluyente y sexista, sobre las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, en su caso, y que sean mencionadas por las reporteras y reporteros, las locutoras y locutores o los conductores y conductoras, las y los analistas de información y cualquier voz en off, en las piezas de monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias.

6. *Violencia política contra las mujeres en razón de género:* Aunado a las valoraciones referidas con anterioridad, se establece la correspondiente a identificar la presencia de estereotipos de género vinculada al tema de violencia política contra las mujeres en razón de género.

- a) **Presencia de estereotipos de género.** Se clasifica como información con presencia de estereotipos de género aquella que reproduzca expresiones que asignen a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Método para evaluar la "Presencia de estereotipos de género"

- i. Se registrará el número de piezas de monitoreo valoradas que presentan al menos un rol o estereotipo de género, mencionadas por los y las reporteras, locutoras o conductoras, analistas de información y cualquier voz en off. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las campañas.
- ii. De existir presencia de roles o estereotipos de género, referidos a la participación de las mujeres en su calidad de candidatas, o candidatas independientes, en su caso, se deberá indicar cuál o cuáles son los estereotipos⁵ que se identificaron, mismos que se señalan de manera enunciativa mas no limitativa, además de aquellos que se emitan por el Instituto Electoral del Estado, conforme a lo siguiente:
 - o Cosificación de las mujeres. Se presenta a las mujeres en roles de víctimas u objetos sexuales, reduciendo sus atributos a presuntos vínculos y relaciones afectivas, así como al ejercicio de su sexualidad.

⁵ Las definiciones de cada uno de los tipos de estereotipos son de conformidad con el Anexo 1 del Acuerdo INE/CG547/2020.

- o Roles domésticos y de cuidado. Se refuerza una imagen de las mujeres vinculada a roles domésticos (madre, esposa o ama de casa, cuidadora de su familia) o existe un énfasis desproporcionado respecto de su vida privada.
 - o Rasgos físicos o vestimenta. Se da más peso a la vestimenta o rasgos físicos de las mujeres, dejando de lado sus acciones, trayectoria o propuestas electorales.
 - o Edad. La tendencia a mencionar la edad de las mujeres al presentarlas o hacer referencia a ellas.
 - o Rasgos de subordinación. Tendencia a cuestionar las capacidades de las mujeres, identificándolas con rasgos de subordinación falta de autonomía, impotencia, fragilidad, insuficiente preparación, inexperiencia impericia e incompetencia, o como dependientes de los liderazgos de los hombres y presentando a las mujeres como personas manipulables, aun cuando ocupen cargos de alto nivel.
 - o Expresiones sexistas en las declaraciones. Las formas más relevantes de sexismo son el machismo, la misoginia y la homofobia. Y una característica común a todas ellas es que son la expresión de formas andocéntricas de dominio masculino patriarcal.
 - o El acto de explicar sin tener en cuenta el hecho de que la persona que está recibiendo la explicación sabe igual o más sobre el tema que la persona que lo está explicando, es conocido como un micro machismo bajo la denominación de *Mansplaining*⁶.
 - o La interrupción innecesaria del discurso por parte de un hombre a una mujer, es conocida como un micro machismo bajo la denominación de *Maninterrupting*⁷:
 - o El patrón de abuso emocional en la que la víctima es manipulada para que llegue a dudar de su propia percepción, juicio o memoria, haciendo que la persona se sienta ansiosa, confundida o incluso depresiva, es conocido como un micro machismo bajo la denominación de *Gaslighting*⁸:
- iii. Se registrarán las frases estereotipadas mencionadas por las y los reporteros, las y los locutores o las y los conductores, analistas de información y cualquier voz en off, en todas las piezas de monitoreo valoradas.

⁶ Sentencia de la Sala Regional Guadalajara SG-JE-43/2020 confirma la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro del expediente PSE-TEJ-001/2020, en la cual se introdujeron términos tales como "mansplaining, maninterrupting y gaslighting" que tiene como finalidad minimizar a la mujer.

Link: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SG-JE-0043-2020->

Solnit, R. (2015) Men Explain To Me. Capitan Swing: Madrid

⁷ Sentencia de la Sala Regional Guadalajara SG-JE-43/2020 confirma la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro del expediente PSE-TEJ-001/2020, en la cual se introdujeron términos tales como "mansplaining, maninterrupting y gaslighting" que tiene como finalidad minimizar a la mujer.

Link: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SG-JE-0043-2020->

Solnit, R. (2015) Men Explain To Me. Capitan Swing: Madrid

⁸ Sentencia de la Sala Regional Guadalajara SG-JE-43/2020 confirma la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dentro del expediente PSE-TEJ-001/2020, en la cual se introdujeron términos tales como "mansplaining, maninterrupting y gaslighting" que tiene como finalidad minimizar a la mujer.

Link: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SG-JE-0043-2020->

Solnit, R. (2015) Men Explain To Me. Capitan Swing: Madrid.

VII.- Realización del monitoreo con perspectiva de género:

El monitoreo de medios se realizará en todo momento con perspectiva de género, entendiéndose como **monitoreo con perspectiva de género**⁹, el seguimiento de las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como evidenciar las desigualdades sociales y estructurales en grupos históricamente subrepresentados y discriminados.

Es de señalar que se buscará en todo momento que no se vulnere el principio de equidad de género, se incurra en violencia política hacia las mujeres en razón de género en las campañas electorales, se reproduzcan discursos excluyentes y se brinde a este Instituto Electoral del Estado, los elementos necesarios para asegurar la igualdad sustantiva en el acceso de las candidatas y candidatos, así como candidaturas independientes, a los medios de comunicación sin sesgo discriminatorio de por medio y en condiciones de igualdad informativa.

Asimismo, la metodología expuesta en el presente documento busca que el monitoreo con perspectiva de género permita determinar si hay exclusión, sesgo, diferenciación o supresión en la información presentada por los medios de comunicación, por razón de género.

Por lo antes referido, deberá realizarse de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a) Monitorear y llevar a cabo el análisis de información, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el Catálogo de programas aprobado por el Consejo General.
- b) Obtener y analizar la información que permita conocer el tiempo destinado y el trato otorgado a cada partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, en los programas de radio y televisión que difundan noticias y que son objeto del monitoreo conforme al Catálogo de Programas de Radio y Televisión aprobado por el Consejo General.
- c) Obtener y analizar la información de las variables de monitoreo desagregada por sexo de las candidaturas, con la finalidad de identificar y hacer visibles las diferencias—en el caso de que existan— del tratamiento otorgado a cada uno, por partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, en los espacios de radio y televisión que difundan noticias.
- d) Obtener y analizar información que permita conocer la cobertura que realizan los programas de radio y televisión que difundan noticias, referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el tratamiento que otorgan a las campañas de las candidatas y candidatos, así como a candidaturas

⁹ Artículo 3, fracción XVIII de los *LÍNEAMIENTOS PARA EL MONITOREO DE LAS CAMPAÑAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA*.

independientes, en su caso, identificando formas múltiples de discriminación debido a la interseccionalidad del género con otras condiciones que enfrentan las mujeres como -por ejemplo, pertenecer a los pueblos o comunidades indígenas, ser Afromexicanas, vivir con alguna diversidad funcional, entre otras condiciones sociales, con la finalidad de erradicar la violencia política en su contra por razón de género.

- e) Obtener y analizar información que permita identificar cualquier forma de discriminación hacia las candidatas y candidatos, así como a candidaturas independientes, en su caso, en el tratamiento que se da a las campañas en los programas de radio y televisión que difundan noticias.
- f) Obtener y analizar desde la perspectiva de género la información correspondiente que permita conocer el tiempo destinado a cada partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, en los programas de radio y televisión con mayor nivel de audiencia a nivel estatal y que son objeto del monitoreo conforme al Catálogo de Programas de Radio y Televisión aprobado por el Consejo General.

VIII.- Indicadores y/o parámetros a considerar en el monitoreo con perspectiva de género:

Se realizará el monitoreo de medios de comunicación con perspectiva de género, de conformidad con los siguientes indicadores:

a) Estereotipos de género por partido político.

- P.ej. En nuestro partido tenemos buenas mujeres y por ende buenas candidatas.
- P.ej. Confiemos en nuestras mujeres, confía en nuestro partido, tenemos las mejores candidatas.
- P.ej. Nuestras candidatas aportan sensibilidad y los hombres fuerza para esta campaña.
- P.ej. En nuestro partido respetamos a las mujeres ya que todos venimos de una mujer.
- P.ej. La ciudadanía: yo como ama de casa apoyo a x candidato, porque es un gran padre de familia.
- P.ej. Los candidatos no aparecen con grupos vulnerados.
- P.ej. El candidato x como buen líder es fotografiado con muchas mujeres.
- P.ej. Mostrar sólo candidatos como centro de atención en espacios públicos.

b) Estereotipos de género por el enunciador o enunciadora.

- P.ej. A continuación una entrevista con la bella candidata Raquel, madre y esposa que incurre en la política.
- P.ej. Presentamos la trayectoria del candidato x y de la recién integrante del partido, la candidata y, por que el partido no deja a nadie atrás.
- P.ej. Buenos días candidata, a qué hora se levanta para venir tan bien arreglada y maquillada.
- P.ej. El enunciador interrumpe en repetidas ocasiones a la candidata y se le exigen respuestas sobre conductas de ex funcionarios de su partido, en un sentido de comparación.

- P.ej. La candidata comenta sus propuestas y el enunciador la interrumpe explicando sus propuestas en sentido repetitivo.
- c) **Frecuencia de la aparición de estereotipos en el discurso de género.**
P.ej. Nuestras candidatas del partido se presentaron, anunciaron sus propuestas, fueron una agradable compañía a los ciudadanos, siempre el partido X muestra mujeres serviciales, complacientes y cálidas.
P.ej. Mientras el partido se encuentra en campaña, las mujeres candidatas siempre organizadas, cocinaron junto a las mujeres simpatizantes un delicioso refrigerio, la ciudadanía quedó complacida
P.ej. Estamos convencidos de que las mujeres saben gobernar, por eso la mitad de nuestras candidatas son mujeres.
P.ej. El municipio x no postula mujeres porque siempre han sido hombres.
- d) **Uso de lenguaje incluyente y no sexista por partido político.**
P.ej. Las candidatas y candidatos de nuestro partido tenemos un compromiso con la ciudadanía.
P.ej. La candidata presentó estas propuestas en materia de seguridad.
P.ej. Hemos elegido excelentes perfiles y grandes personas para esta campaña.
- e) **Uso de lenguaje incluyente y no sexista por el enunciador o enunciadora.**
P.ej. Representantes de las candidaturas de todos los partidos políticos asistirán a un conversatorio el día de hoy.
P.ej. El éxito de la candidata está basado en sus logros académicos, así como en su experiencia en la administración pública.
- f) **Frases con uso de lenguaje excluyente y sexista por partido político.**
P.ej. Los candidatos de nuestro partido tenemos un compromiso con los ciudadanos. Todos juntos podremos lograrlo.
P.ej. La candidata además de ser mamá de tres hijos, tiene tiempo de desenvolverse en la esfera política y ser valiente para contender.
P.ej. Como candidata ella sabe del cuidado de las finanzas porque es madre soltera y responsable de toda la familia.
P.ej. Hay que valorar lo que las candidatas pasan las noches sin dormir para criar a sus hijos, que se levantan para que esté todo listo, que preparan la comida, que tienen la casa lista, que cuidan de toda la casa y toda la familia y que además son buenas esposas, buenas madres, buenas compañeras de viaje y que hacen posible que esta sociedad avance gracias a ellas.

g) Género periodístico con presencia de estereotipos.

P.ej. El columnista del medio x señaló: La candidata siempre viste con la misma ropa.

P. ej. En la entrevista con el reportero x: Al candidato x, seguro no le gustaban los deportes, debido a su complexión física.

P.ej. En el reportaje del canal x, se argumentó: El candidato X reconocido deportista ex jugador de soccer, béisbol..., y la candidata persona noble y alegre.

P. ej. Como candidata a la presidencia municipal, su esposo la va ayudar en las tareas de casa.

P.ej Al candidato se le notan unos kilos de más.

P.ej. El columnista mencionó: la candidata cieguita cómo realiza el conteo de votos.

P.ej. La reportera mencionó: si la condición del candidato sería una limitante (ciego, sordo, diversidad motriz).

h) Género periodístico sin uso de lenguaje incluyente y sexista.

P.ej. La candidata fue el centro de atención en la presentación con un vestido bastante pronunciado.

P.ej. Hay candidatos que, a pesar de ser sordos, pueden acudir a sesiones.

P.ej. La candidata es indígena pero sí sabe de leyes.

P.ej. El candidato del partido xxx aún no sale del clóset o parece afeminado/metrosexual.

P.ej. La mujer del Presidente Municipal quiere ser diputada.

i) Recurso técnico con presencia de estereotipos (voz, audio, imagen, cita, etc.)

P.ej Expresiones orales con voz hiperfeminizada o hipersexualizada

P.ej Uso de videos/cápsula con imágenes donde las candidatas se encuentren en ámbito privado o familiar, en compañía exclusiva de grupos vulnerados.

P.ej Efectos sonoros que sirven para acentuar haciendo énfasis en imagen corporal de candidatas.

P.ej Unidades temáticas donde se resalten conductas de las candidatas atribuidas al cuidado, crianza, servicio.

P.ej Imagen de candidatos con masculinidad hegemónica (fuerte, valiente).

P.ej Uso en televisión de escenarios incómodos.

j) Recurso técnico con uso de lenguaje excluyente y sexista

P.ej. Imágenes o referencias en las que se evidencie subordinación de las mujeres, mostrar a mujeres en espacios o roles asignados social y culturalmente, mostrar imágenes o canciones en las que no se representen diversidad de cuerpos, expresión de género, diversidad funcional. Mostrar recursos visuales o auditivos en los que se haga referencia a las mujeres como objeto sexual o de consumo.

P.ej. Él no tiene una licenciatura y es muy joven, no sabe gobernar.

k) Jerarquía con presencia de estereotipos

P.ej. En el partido nos sentimos orgullosos por nuestros candidatos, sin duda la compañía femenina de este año nos brinda un feliz proceso electoral.

P.ej. Por motivos de tiempo damos espacio a nuestro dirigente de partido, pero pueden visitar el sitio para conocer las propuestas de nuestra amiga Paty candidata del Distrito X.

P. ej. Para el candidato del Distrito X se harán lonas, rotularán bardas y transmitirán spots, para las candidatas lapiceros, algunos flyers, tortilleros y mandiles.

l) Jerarquía con uso de lenguaje excluyente y sexista

P.ej. El licenciado X y Lupita contendrán por una candidatura.

P.ej. La candidata estuvo acompañada de su esposo en todo momento, fue evidente su protección y amor.

P.ej. Somos nosotros los candidatos y, ellos, los de los pueblos indígenas.

P.ej. La candidata es muy joven para saber sobre política, pero es importante apoyar a la juventud.

m) Segmento con presencia de estereotipos y estigmas

P.ej. Las mujeres calladitas se ven más bonitas.

P.ej. Una mujer es más sensible y piensa con el estómago.

P.ej. La candidata contestó histérica y, el candidato como caballero, respondió más calmado.

P.ej. ¿Se han fijado en los tatuajes que tiene el candidato?, ¿se puede confiar en él?

P.ej. ¿Vas a votar por el candidato que ni siquiera sabe qué quiere por ser bisexual?

P.ej. La candidata es un ama de casa bien intencionada.

n) Segmento con uso de lenguaje excluyente y sexista

P.ej. No entiendo lo que dice la candidata, al fin, mujeres son complejas.

P.ej. Al ser esposa de xxx seguramente hará lo mismo como Presidenta Municipal.

P.ej. La candidata tiene tres hijos con diferentes hombres, ¿Qué nos dice eso?

P.ej. No tengo días malos porque no soy una mujer.

o) Género periodístico por género (mención).

p) Género periodístico por género (tiempo).

q) Recurso técnico por género (tiempo).

r) Recurso técnico por género (mención).

s) Jerarquía por género (tiempo).

t) Jerarquía por género (mención).

u) Segmento por género (tiempo).

v) Segmento por género (mención).

IX.- Excepciones:

No será objeto del monitoreo de medios aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencione a las candidatas y candidatos, partidos políticos, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, o candidaturas independientes, en su caso, siempre y cuando no aparezcan los logotipos de las fuerzas políticas que hagan alusiones a las mismas.

X.- Informes de monitoreo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Lineamiento de monitoreo de campañas, el prestador de servicios remitirá semanalmente a la Dirección, una vez iniciada la etapa de monitoreo de campañas, informes parciales en los que deberán observarse los resultados del monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, para analizar la tendencia de dicha información.

En dichos informes se especificará el tiempo destinado y la orientación positiva, negativa o neutra de la mención a cada partido político, de manera individual o como integrante de una coalición o candidatura común, así como de las candidaturas independientes; indicando quién conduce y/o escribe la nota de referencia. Dichos informes deberán realizar un análisis cuantitativo y cualitativo; asimismo, deberán señalar el resultado determinado por los indicadores de perspectiva de género, para que en caso de que se detecte una conducta de posible violencia política de género, la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto cuente con los elementos necesarios para tomar las medidas conducentes.

Al respecto, los indicadores de perspectiva de género deberán comunicar de manera clara y precisa el contexto en el cual se desarrolla cada uno, detallando a qué se refiere cada nota referida, especificando por qué se considera el uso de lenguaje estereotipado y en qué supuesto de los expuestos en las fracciones VI y VIII de estas especificaciones recae (incluir en la base de datos).

La consulta podrá ser publicada en la página de internet del Instituto, una vez que la Dirección haya analizado los informes correspondientes.

Finalmente, se anexa al presente "GUÍA PARA LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN", con el objetivo de que sirva de eje para la realización del monitoreo con perspectiva de género, facilitando su detección por el prestador de servicios.

XI.- Formatos y número de copias en que se realizará el respaldo del monitoreo:

- a) Los informes, reportes estadísticos y bases de datos que contengan los resultados del monitoreo realizado se entregarán mediante oficios dirigidos tanto a la Encargada de Despacho de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, como al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social, en medio impreso y magnético en formato Excel, para que puedan ser consultados y revisados por las personas facultadas, así como en formato PDF para los archivos que se utilicen únicamente para consulta y se pongan a disposición del público, solicitando que en este formato se agregue en cada fila el link que lleve a la nota referida.
- b) Respecto al respaldo del monitoreo realizado, se presentará en USB para el caso de audio, grabaciones de video, escaneo de prensa escrita y portales digitales, dependiendo de los medios que se contemplan en las presentes especificaciones; entregándose por duplicado a cada una de las áreas señaladas en el inciso que antecede, y deberá indicar el número de archivos que contiene el dispositivo, su capacidad de almacenamiento total y en uso en *megabytes* (MB).
- c) Los archivos de sonido se deberán presentar en formato MP3, los archivos de imágenes en formato JPG y los archivos de video en formato MPG.
- d) La empresa realizará el respaldo del monitoreo en 6 (seis) copias, de las cuales dos permanecerán en su poder, dos bajo resguardo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y dos en resguardo de la Coordinación de Comunicación Social, siendo todas propiedad del Instituto.

XII.- Personal facultado para consultar la información resultado del monitoreo:

Los integrantes del Consejo General de este Instituto serán los facultados para consultar el software que proporcione la empresa encargada del monitoreo, el Encargado o Encargada de Despacho o Titular de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, las jefaturas de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como tres analistas de Partidos Políticos; el Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social y el personal que éste designe; y demás personal que el Máximo Órgano de Dirección considere necesario para tal efecto.

GLOSARIO

Candidata o Candidato (Candidaturas): Ciudadana o Ciudadano postulado para el cargo de Diputación Local, Gubernatura o Integrante de los Ayuntamientos, debidamente registrado ante los Órganos Electorales del Instituto, que postulen los partidos políticos o las coaliciones.

Candidata o Candidato Independiente (Candidatura Independiente): La o el ciudadano que habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto se establecen, obtenga por parte de la autoridad electoral el registro.

Estereotipos. Estereotipar es el proceso de asignarle a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estereotipos de género. En el caso de los roles impuestos a lo femenino y a lo masculino, se les llaman estereotipos de género, y responden a la construcción social y cultural de hombres y mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales. Más ampliamente, pueden pensarse como las "convenciones que sostienen la práctica social del género", negando la posibilidad de comportamientos diferentes. Se entiende también como la preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que corresponden, de acuerdo con lo que deben ser y hacer los hombres y las mujeres respectivamente. Funcionan como modelos de conducta y que es posible asociar a la subordinación de la mujer a prácticas basadas en roles de género socialmente dominantes y persistentes.

Frases idiomáticas: Combinación de palabras que en su conjunto se interpretan en sentido figurado y que son comprensibles dentro de una cultura determinada, son mencionadas por el conductor o conductora o reportero o reportera para calificar las acciones en favor o en contra de los partidos o coaliciones, las candidatas y candidatos, así como las candidatas y candidatos independientes.

Gaslighting: Patrón de abuso emocional en la que la víctima es manipulada para que llegue a dudar de su propia percepción, juicio o memoria. Esto hace que la persona se sienta ansiosa, confundida o incluso depresiva.

Género. Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres. Se utiliza para referirse a las características que social y culturalmente, han sido identificadas como masculinas y femeninas, las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno y otro sexo (proveer vs. cuidar), las actitudes que por lo general se le imputan (racionalidad, fortaleza, asertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir, y relacionarse.

Igualdad de género. Se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

Igualdad sustantiva¹⁰: Es aquella que se obtiene al alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva a remover y/o disminuir obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos, o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos.

Asimismo, puede entenderse como el acceso¹¹ al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Interseccionalidad. Perspectiva que se centra en las desigualdades sociales y analiza el sistema de estructuras de opresión y discriminación múltiples y simultáneas, que promueven la exclusión e impiden el desarrollo de las personas por la intersección de más de una forma de discriminación. Esta perspectiva ofrece un modelo de análisis que permite comprender cómo determinadas personas son discriminadas por múltiples razones y, por consiguiente, el acceso y ejercicio de sus derechos se ve restringido en más de una forma. Contribuye a diseccionar con más precisión las diferentes realidades en las que se encuentran las mujeres.

Lenguaje incluyente. Hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza vocabulario neutro, o bien, hace evidente lo femenino y masculino. Visibiliza a grupos de población poco reconocidos, discriminados o excluidos. También evita generalizaciones del masculino para situaciones y actividades donde aparecen mujeres y hombres.

Lenguaje no sexista. Evita frases, mensajes o expresiones que invisibilizan, humillan, ofenden, subordinan, discriminan o violentan a las personas, en particular a las mujeres, quienes han sido tradicionalmente objeto del sexismo.

Mansplaining. El acto de explicar sin tener en cuenta el hecho de que la persona que está recibiendo la explicación sabe igual o más sobre el tema que la persona que lo está explicando.

Maninterrupting: La interrupción innecesaria del discurso por parte de un hombre a una mujer.

¹⁰ <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JDC-0251-2018.pdf>

¹¹ Artículo 5 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

Monitoreo. Es el seguimiento ordenado por el Consejo General del Instituto, que se da a las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación.

Monitoreo con perspectiva de género: El seguimiento de las transmisiones sobre las campañas electorales en los medios de comunicación contemplando aquellas acciones encaminadas a fortalecer y promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

No discriminación. Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia...”.

Pieza de monitoreo. Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología, una pieza de monitoreo equivale a una mención.

Pieza informativa. Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.

Perspectiva de Género. Metodología para analizar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres basadas en la diferencia sexual y que generan relaciones de poder diferenciado en las que generalmente las mujeres son discriminadas.

Propaganda de Campaña. El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones o expresiones que, durante la campaña electoral, difunden las y los precandidatos, con el propósito de dar a conocer sus propuestas a los militantes y simpatizantes del partido político por el que aspiran ser postulados y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

Recursos técnicos: Se entenderá a aquellas herramientas o elementos que son utilizados para dar a conocer información por los medios de comunicación, entendiéndose como tal audio e imagen.

Sexo. Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres.

Valoraciones: Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o la o el reportero del noticiero.

Violencia política contra las mujeres en razón de género. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS A LOS QUE SE APLICARÁ EL MONITOREO

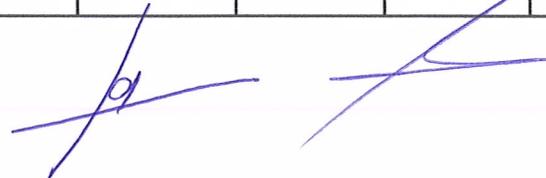
RADIODIFUSORAS PUEBLA

No.	GRUPO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	HORARIO	PERIODICIDAD	EMISORA	FRECUENCIA	ENTIDAD
1	CINCO RADIO	LA GRUPERA	BUENOS DÍAS	JAVIER LÓPEZ DÍAZ	5:30 - 10:00	L-S	XHNP-FM	89.3	PUEBLA
2	CINCO RADIO	PASIÓN	CINCO R NOTICIAS	LUIS GABRIEL VELÁZQUEZ	13:00 - 14:00	L-V	XHPUE-FM	104.3	PUEBLA
3	MARCONI COMUNICACIONES	LA TROPICAL CALIENTE	INFORMATIVO 102.1	IVÁN MERCADO	6:00 - 9:00	L-V	XHVC-FM	102.1	PUEBLA
4	ACIR	AMOR FM	ASÍ SUCEDE	CARLOS MARTÍN HUERTA	6:00 - 10:00	L-V	XHRH-FM	103.3	PUEBLA
5	ACIR	AMOR FM	ASÍ SUCEDE	CARLOS MARTÍN HUERTA	13:00 - 14:00	L-V	XHRH-FM	103.3	PUEBLA
6	ULTRA	ULTRA 92.5	ULTRA NOTICIAS	FERNANDO CANALES	5:50 - 10:00	L-V	XHZM-FM	92.5	PUEBLA
7	ULTRA	ULTRA 92.5	ULTRA NOTICIAS TARDE	FERNANDO CANALES	13:00 - 14:00	L-V	XHZM-FM	92.5	PUEBLA
8	GRUPO ORO	ORO 94.9	ORO NOTICIAS	PATRICIA ESTRADA	6:00 - 9:00	L-V	XHORO-FM	94.9	PUEBLA
9	GRUPO ORO	ORO 94.9	ORO NOTICIAS DE LA TARDE	ENRIQUE HUERTA	13:00 - 14:00	L-V	XHORO-FM	94.9	PUEBLA
10	KE BUENA	KE BUENA	EFEKTO 10	RICARDO MORALES	7:00 - 9:00	L-V	XHEPA-FM	89.7	PUEBLA
11	KE BUENA	KE BUENA	CLASE POLÍTICA	RICARDO MORALES	13:00 - 14:00	L-V	XHEPA-FM	89.7	PUEBLA
12	TRIBUNA COMUNICACIONES	LOS 40	TRIBUNA 98.7	ERICK BECERRA	6:00 - 9:00	L-V	XHPBA-FM	98.7	PUEBLA
13	TRIBUNA COMUNICACIONES	LA MAGNÍFICA	TRIBUNA MATITUNA	OZAI R VIVEROS Y ALE BAUTISTA	6:00 - 9:00	L-V	XHPBA-FM	1250	PUEBLA
14	TRIBUNA COMUNICACIONES	LA MAGNÍFICA	TRIBUNA PM	MARILOLI PELLÓN Y OZAI R VIVEROS	14:00 - 15:00	L-V	XEZT-AM	1250	PUEBLA
15	TRIBUNA COMUNICACIONES	LA MAGNÍFICA	TRIBUNA SABATINA	LILIANA TECPANECATL	7:00 - 9:00	S	XEZT-AM	1250	PUEBLA
16	GRUPO IMAGEN	IMAGEN RADIO	IMAGEN INFORMATIVA	HECTOR RODRIGO ORTIZ	20:00 - 21:00	L-V	XHOLA-FM	105.1	PUEBLA
17	TEPEYAC	ABC RADIO	ABC NOTICIAS PRIMERA EMISIÓN	FERNANDO ABRAJÁN	7:00 - 10:00	L-V	XEEG-AM	1280	PUEBLA
18	TEPEYAC	ABC RADIO	ABC NOTICIAS SEGUNDA EMISIÓN	FERNANDO ABRAJÁN	12:00 - 13:00	L-V	XEEG-AM	1280	PUEBLA
19	TEPEYAC	ABC RADIO	DE VIVA VOZ	RAÚL ZÁRATE	13:00 - 14:00	L-V	XEEG-AM	1280	PUEBLA
20	BUAP	RADIO BUAP	DE ESO SE TRATA	RICARDO CARTAS	13:00 - 14:00	L-V	XHBUP-FM	96.9	PUEBLA

21	SET RADIO	PUEBLA RADIO	SET NOTICIAS	MIRIAM ESPINOZA ARENA Y MONSERRAT NAVEDO ROMAN	7:00 - 8:30	L-V	XHCOM-FM	105.9	PUEBLA
22	SET RADIO	PUEBLA RADIO	SET NOTICIAS	ANDREA CASCO MENESES	13:00 - 14:00	L-V	XHCOM-FM	105.9	PUEBLA
23	RADIORAMA	ARROBA FM	EN PUNTO	JOSÉ ANTONIO DE LA VEGA	7:00 - 9:30	L-V	XHZAR-FM	96.1	PUEBLA

RADIODIFUSORAS REGIONALES

No.	GRUPO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	HORARIO	PERIODICIDAD	EMISORA	FRECUENCIA	MUNICIPIO
1	GRUPO ORO	LA ROMÁNTICA DE ATLIXCO	RETRANSMISIÓN	PATRICIA ESTRADA	06:00 - 10:00	L-V	XHEV-FM	99.9	ATLIXCO
2	CINCO RADIO	SOL FM	ENLACE CON BUENOS DÍAS	JAVIER LÓPEZ DÍAZ	7:00 - 8:30	L-S	XHVP-FM	101.3	ATLIXCO
3	CINCO RADIO	SOL FM	RADAR LOCAL	YIRATH AGUILAR MIRANDA	8:30 - 9:00	L-S	XHVP-FM	101.3	ATLIXCO
4	KE BUENA	KE BUENA	LAS NOTICIAS	ANTONIO MANILLA	13:00 - 14:00	L-V	XHFJ-FM	95.1	TEZIUTLÁN
5	RADIO IMPACTO	IMPACTO FM	FRECUENCIA INFORMATIVA	CORAL MENDEZ MENDO	13:00 - 14:00	L-V	XHOL-FM	99.7	TEZIUTLÁN
6	SIN GRUPO	RADIO TEX MEX IDENTIDAD MIGRANTE	INFORMATIVO RADIO TEX MEX	BRISSELDIA SARABIA	8:00 - 9:00	L-V	XHPACP-FM	97.1	ACATLÁN DE OSORIO
7	SET RADIO	ACATLÁN FM	ACATLÁN NOTICIAS	CARLOS FABIAN	13:00 -14:00	L-V	XHOAP-FM	95.3	ACATLÁN DE OSORIO
8	SET RADIO	IZÚCAR FM	IZÚCAR NOTICIAS	ENID HERRERA CABRERA	13:00 -14:00	L-V	XHIZU-FM	107.5	IZÚCAR DE MATAMOROS
9	SET RADIO	TEHUACÁN FM	TEHUACÁN NOTICIAS	MIRIAM RODRÍGUEZ	13:00 -14:00	L-V	XHEUH-FM	93.1	TEHUACÁN
10	SET RADIO	LIBRES FM	NOTICIAS DE LIBRES	PABLO SUAREZ	13:00 -14:00	L-V	XHLIB-FM	95.9	LIBRES
11	SET RADIO	TEZIUTLÁN FM	TEZIUTLÁN NOTICIAS	JOSUÉ ROMERO	13:00 -14:00	L-V	XHTEZ-FM	90.9	TEZIUTLÁN
12	SET RADIO	HUAUCHINANGO FM	HUAUCHINANGO NOTICIAS FM	MEYDA ROMERO VALDÉS	13:00 -14:01	L-V	XHNGO-FM	98.9	HUAUCHINAN GO



13	SET RADIO	ZACATLÁN FM	ZACATLÁN FM	VERÓNICA MORALES	13:00 - 14:00	L-V	XHZTP-FM	105.3	ZACATLÁN
14	SIN GRUPO	ÚNICA FM	INFORMATIVO 88.3	JÉSICA BALTAZARES	8:00 - 10:00	L-V	XHPCZA-FM	88.3	ZACATLÁN
15	RADIORAMA	LA MEXICANA	NN NUESTRAS NOTICIAS	ADRIÁN RODRÍGUEZ	7:00 - 9:00	L-V	XHFS-FM	91.1	IZÚCAR DE MATAMOROS
16	CINCO RADIO	STEREO MAX	ENLACE CON BUENOS DÍAS	JAVIER LÓPEZ DÍAZ	7:00 - 8:00	L-S	XHMAXX-FM	98.1	SAN MARTIN TEXMELUCAN
17	CINCO RADIO	STEREO MAX	NOTICIAS LOCALES	ROBERTO VALENCIA ZETINA	8:00 - 9:00	L-S	XHMAXX-FM	98.1	SAN MARTIN TEXMELUCAN
18	LA PODEROSA	LA PODEROSA	LAS NOTICIAS	LORENA FLORES	8:00 - 10:00	L-V	XHRTP-FM	90.7	SAN MARTIN TEXMELUCAN
19	CINCO RADIO	VIVE FM	ENLACE CON BUENOS DÍAS	EDGAR RAMIRO GORDILLO RODRÍGUEZ	7:00 - 8:00	L-S	XHETE-FM	106.3 FM	TEHUACÁN
20	CINCO RADIO	VIVE FM	BUENOS DÍAS TEHUACAN	EDGAR RAMIRO GORDILLO RODRÍGUEZ	8:00 - 9:00	L-S	XHETE-FM	106.3 FM	TEHUACÁN
21	RADIO TH COMUNICACIONES	LA MEJOR	NOTICIAS DE LA UNA	ELIZABETH RODRÍGUEZ LEZAMA	13:00 - 14:00	L-V	XHGY-FM	100.7	TEHUACÁN
22	RADIO TH COMUNICACIONES	EXA TEHUACÁN	IMÁGENES DE NUESTRA CIUDAD	JAIME VÁZQUEZ MIRANDA	8:00 - 10:00	L-V	XHWJ-FM	102.9	TEHUACÁN
23	STEREO LUZ	STEREO LUZ	UN CAFECITO CON DON ANGEL	JOSÉ LÓPEZ CÁRDENAS	8:00 - 10:00	L-V	XHTE-FM	99.9	TEHUACÁN
24	STEREO LUZ	STEREO LUZ	NOTICIAS TEHUACÁN	RENÉ LÓPEZ CÁRDENAS	13:00 - 15:00	L-V	XHTE-FM	99.9	TEHUACÁN
25	RADIORAMA	LA PODEROSA	ENLACE TEHUACÁN	MARÍA DE JESÚS GARRIDO	8:00 - 9:00	L-V	XHTEU-FM	99.1	TEHUACÁN
26	RADIORAMA	LA PODEROSA	ENLACE TEHUACÁN	MARÍA DE JESÚS GARRIDO	13:00 - 14:00	L-V	XHTEU-FM	99.1	TEHUACÁN
27	KE BUENA	KE BUENA	AGENDA INFORMATIVA	FERNANDO CASTRO ROMERO	10:00 - 11:30	L-V	XHLU-FM	93.5	CIUDAD SERDÁN
28	INDEPENDIENTE	RADIO XICOTEPEC	EN DIRECTO	ARTURO GARCÍA FOSADO	13:00 - 15:00	L-V	XHVJP-FM	92.7	XICOTEPEC

29	ULTRA	ULTRA DIGITAL	ULTRA NOTICIAS PUEBLA	FERNANDO CANALES	7:00 - 8:00	L-V	XHPHBP-FM	91.7	HUAUCHINANGO
30	ULTRA	ULTRA DIGITAL	ULTRA NOTICIAS HUAUCHINANGO	OSCAR LIMÓN	8:00 - 9:00	L-V	XHPHBP-FM	91.7	HUAUCHINANGO
31	SIN GRUPO	CHOLOLLAN RADIO	TEQUIO INFORMATIVO	ERICK COYOTL LOZADA Y SASIL DORADO	9:30 - 10:30	L-V	XHSBE-FM	107.1	SAN BENARDINO TLAXCALANCO

TELEVISORAS PUEBLA

No.	GRUPO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	HORARIO	PERIODICIDAD	EMISORA	FRECUENCIA	LOCALIDAD
1	TV AZTECA	AZTECA UNO	HECHOS AM	ARMANDO ÁLVAREZ Y SANDRA ORTIZ	5:50 - 9:00	L-V	XHPUR-TDT	CANAL 1.1	PUEBLA
2	TV AZTECA	AZTECA UNO	HECHOS MERIDIANO	CARLOS MARTÍN HUERTA	14:30 - 15:00	L-V	XHPUR-TDT	CANAL 1.1	PUEBLA
3	TV AZTECA	AZTECA UNO	AHORA MÁS NOTICIAS PUEBLA	YOALI GONZÁLEZ	21:00 - 22:00	L-V	XHPUR-TDT	CANAL 1.1	PUEBLA
4	TELEVISA	TELEVISA PUEBLA	LAS NOTICIAS	MARI LOLI PELLÓN Y GILBERTO BRENIS	5:50 - 9:00	L-V	XHP-TDT	CANAL 4.1	PUEBLA
5	TELEVISA	TELEVISA PUEBLA	LAS NOTICIAS	IVÁN MERCADO	14:30 - 15:30	L-V	XHP-TDT	CANAL 4.1	PUEBLA
6	TELEVISA	TELEVISA PUEBLA	LAS NOTICIAS DE LA NOCHE	ARTURO LUNA Y CAROLINA GIL	21:00 - 22:00	L-V	XHP-TDT	CANAL 4.1	PUEBLA
7	SET TV	SET TELEVISIÓN	PUEBLA NOTICIAS	MIIRIAM ESPINOZA	7:00 - 8:30	L-V	XHPUE-TDT	CANAL 26.1	PUEBLA
8	SET TV	SET TELEVISIÓN	PUEBLA NOTICIAS	FERNANDO MALDONADO	21:00 - 22:00	L-V	XHPUE-TDT	CANAL 26.1	PUEBLA
9	IMAGEN TV	IMAGEN TELEVISIÓN	IMAGEN TV PUEBLA MATUTINA	JUAN CARLOS VALERIO	5:50 - 8:00	L-V	XHCTPU-TDT	CANAL 3.1	PUEBLA
10	IMAGEN TV	IMAGEN TELEVISIÓN	IMAGEN TV PUEBLA VESPERTINA	JUAN CARLOS VALERIO	14:30 - 15:00	L-V	XHCTPU-TDT	CANAL 3.1	PUEBLA

11	ALBAVISIÓN	CANAL 13	NOTITRECE MATUTINO	VICTOR ORDOÑEZ	7:30 - 9:00	L-V	XHTMPT-TDT	CANAL 13.1	PUEBLA
12	ALBAVISIÓN	CANAL 13	NOTITRECE VESPERTINO	HELISUL CORDOVA	13:00 - 15:00	L-V	XHTMPT-TDT	CANAL 13.1	PUEBLA
13	ALBAVISIÓN	CANAL 13	NOTITRECE NOCTURNO	LESLYE ORTUÑO	21:00 - 23:30	L-V	XHTMPT-TDT	CANAL 13.1	PUEBLA
14	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	TELEDIARIO	TELEDIARIO MATUTINO	OSCAR VILLEGAS Y SAMANTHA GRALEY	6:00 - 9:00	L-V	XHMTPU-TDT	CANAL 6	PUEBLA
15	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	TELEDIARIO	TELEDIARIO VESPERTINO	ALEX GEORDANA	13:00 - 15:00	L-V	XHMTPU-TDT	CANAL 6	PUEBLA
16	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	TELEDIARIO	TELEDIARIO NOCTURNO	OSCAR VILLEGAS	21:00 - 23:30	L-V	XHMTPU-TDT	CANAL 6	PUEBLA

TELEVISORAS NACIONALES

No.	GRUPO	NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE NOTICIERO	CONDUCTOR	HORARIO	PERIODICIDAD	EMISORA	FRECUENCIA	LOCALIDAD
1	TELEVISA	LAS ESTRELLAS	DESPIERTA	DANIELLE DITHURBIDE	6:30 - 8:00	L-V	XHTM-TDT	CANAL 2.1	CIUDAD DE MÉXICO
2	TELEVISA	LAS ESTRELLAS	AL AIRE	PAOLA ROJAS	8:00 - 9:00	L-V	XHTM-TDT	CANAL 2.1	CIUDAD DE MÉXICO
3	TELEVISA	LAS ESTRELLAS	EN PUNTO	DENISE MAERKER	22:30 - 23:30	L-V	XHTM-TDT	CANAL 2.1	CIUDAD DE MÉXICO
4	TV AZTECA	AZTECA 13	HECHOS AM	OBERTO RUIZ, LUCY BRAVO	07:00 - 8:00	L-V	XHDF-TDT	CANAL 25	CIUDAD DE MÉXICO
5	TV AZTECA	AZTECA 13	HECHOS MERIDIANO	ALEJANDRO VILLALVAZO	14:00 - 15:00	L-V	XHDF-TDT	CANAL 25	CIUDAD DE MÉXICO
6	TV AZTECA	AZTECA 13	HECHOS NOCHE	JAVIER ALATORRE	22:30 - 23:15	L-V	XHDF-TDT	CANAL 25	CIUDAD DE MÉXICO
7	IMAGEN	IMAGEN TELEVISIÓN	DE PISA Y CORRE	NACHO LOZANO	08:00 - 09:00	L-V	XHCTMX-TDT	CANAL 3.1	CIUDAD DE MÉXICO
8	IMAGEN	IMAGEN TELEVISIÓN	IMAGEN NOTICIAS	YURIRIA SIERRA	14:00 - 15:00	L-V	XHCTMX-TDT	CANAL 3.1	CIUDAD DE MÉXICO

9	IMAGEN	IMAGEN TELEVISIÓN	IMAGEN NOTICIAS	CIRO GÓMEZ LEYVA	22:30 - 23:15	L-V	XHCTMX-TDT	CANAL 3.1	CIUDAD DE MÉXICO
10	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CANAL ONCE	ONCE NOTICIAS	CARLA CONTRERAS	06:00 - 09:00	L-V	XEIPN-TDT	CANAL 11.1	CIUDAD DE MÉXICO
11	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CANAL ONCE	ONCE NOTICIAS	LETICIA CARBAJAL	14:00 - 14:30	L-V	XEIPN-TDT	CANAL 11.1	CIUDAD DE MÉXICO
12	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CANAL ONCE	ONCE NOTICIAS	CARLA CONTRERAS, RAFAEL GUADARRAMA	21:00 - 22:00	L-V	XEIPN-TDT	CANAL 11.1	CIUDAD DE MÉXICO